

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nº 21.673

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 84

(De 21 de noviembre de 1990)

"POR LA CUAL SE SOLICITA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO LEY DE 1990, MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES Nº 21 DE 21 DE JUNIO DE 1990, Nº 42 DE 24 DE AGOSTO DE 1990 Y LA Nº 57 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 85

(De 21 de noviembre de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA VENTA DE LA AERONAVE BEACHCRAFT KING 200 H.P. 1083."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 86

(De 21 de noviembre de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A PROCEDER MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS A LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE QUINCE (15) ESCUELAS."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 84

(De 21 de noviembre de 1990)

"Por la cual se solicita la ejecución del Presupuesto Ley de 1990, modificado por las Resoluciones Nº 21 de 21 de junio de 1990, Nº 42 de 24 de agosto de 1990 y la Nº 57 de 19 de septiembre de 1990."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, por definición, toda Ley presupuestaria es no sólo un instrumento de disciplina fiscal, sino, además, un plan de desarrollo económico y de servicios a la comunidad;

Que la Ley número dos (2) de 26 de abril de 1990, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal de este año, es de obligatorio cumplimiento para las dependencias y entidades estatales.

Que, por lo mismo, dicho presupuesto debe ejecutarse en consonancia con las necesidades del país, salvo que surjan circunstancias fiscales y financieras que aconsejen reducir el nivel óptimo de ejecución presupuestaria;

Que sobre la base de lo dispuesto en los artículos Nos. 96, 97, 153 y 154 de la Ley 2 del 26 de abril de 1990, corresponde al Ministerio de Planificación y Política Económica y al Consejo de Gabinete, con el apoyo de la Contraloría General de la República, la determinación de la necesidad de un plan de reducción de gastos conducente a evitar un déficit presupuestario, y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa su aprobación o rechazo;

Que, a la fecha de hoy, las recaudaciones y los desembolsos de fondos permiten que se cumpla a cabalidad el plan de desarrollo económico y de prestaciones de servicios que se contienen en el Presupuesto;

Que la plena ejecución presupuestaria es un elemento importante para promover el crecimiento económico del país y así elevar el nivel de vida de la población.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Manifestar que el Presupuesto General del Estado, aprobado mediante la Ley de 1990 y modificado por las Resoluciones Nº 21 de 21 de junio de 1990, Nº 42 de 24 de agosto de 1990 y la Nº 57 de 19 de sep-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2188
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.**SUBDIRECTORA****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

tiembre de 1990, debe ser ejecutado a través de los trámites presupuestarios pertinentes.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Contraloría General de la República que coadyuve con las diversas dependencias y entidades estatales para que se cumplan efectiva y prontamente los trámites administrativos pertinentes, a fin de alcanzar la meta de ejecución presupuestaria prevista en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 85**

(De 21 de noviembre de 1990)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Hacienda y Tesoro del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la venta de la Aeronave Beachcraft King 200 H.P. 1083."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 41 de 14 de agosto de 1990, esta superioridad autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que procediera a la venta de la Aeronave Beachcraft King 200 H.P. 1083.

Que el día 16 de noviembre de 1990, se verificó la Licitación Pública No. 3-90-DLPyCP, mediante la cual se procedió a la venta de la Aeronave Beachcraft King 200 H.P. 1083, acto que fue declarado desierto por que no se presentó más de una propuesta válida, o sea por falta de competencia.

Que en dicha Licitación sólo participó la empresa PACIFIC AIR TRANSPORT, S.A., quien mediante memorial fechado 16 de noviembre de 1990, solicita al Ministro de Hacienda y Tesoro se le venda en forma directa la aeronave citada, presentando una oferta de QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS QUINCE BALBOAS CON 00/100 (B/. 515,515.00), suma ésta que es superior al precio base oficial que es de QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 502,500.00).

Que se hace necesario que la venta de dicha aeronave se realice lo más pronto posible, en vista de que la misma presenta problemas mecánicos y de mantenimiento, cuya reparación implica una erogación que el Estado no está, en estos momentos, en condiciones de sufragar; además, se ha podido comprobar que cada día que pasa es más grande el deterioro de dicha aeronave y en conse-

cuencia merma su valor.

RESUELVE:

Artículo Primero: Exceptuar al Ministerio de Hacienda y Tesoro del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la venta de la Aeronave Beachcraft King 200 H.P. 1083, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58, Inciso 4º, y 59 del Código Fiscal.

Artículo Segundo: Esta resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON
Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA
Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 86

(De 21 de noviembre de 1990)

"Por la cual se exceptúa al MINISTERIO DE EDUCACION del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a proceder mediante Concurso de Precios a la reparación y construcción de quince (15) escuelas."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado al Consejo de Gabinete se le exceptúe del trámite de Licitación Pública y se le autorice la contratación, mediante concurso de precios, de la reparación y construcción de quince (15) escuelas;

Que la solicitud del Ministerio de Educación obedece a urgencia evidente que no permite conceder tiempo para el trámite de Licitación Pública;

Que el Ministerio de Educación requiere urgentemente contar con los elementos indispensables para adelantar y desarrollar los trabajos y proyectos de reparación y construcción de centros escolares que exigen las necesidades educativas del país, a realizarse a través de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura;

Que la erogación correspondiente está contemplada en las partidas presupuestarias correspondiente a los Códigos:

007.1.2.0.03.01.512;	007.1.2.0.03.02.512;	007.1.2.0.03.03.512;
007.1.2.9.03.03.512;	007.1.2.0.03.04.512;	007.1.2.0.03.05.512;
007.1.2.9.03.05.512;	007.1.2.0.03.06.512;	007.1.2.9.03.06.512;
007.1.2.9.02.21.512;	007.1.2.0.04.01.512;	007.1.2.0.04.06.512;
007.1.2.9.04.06.512;	007.1.2.0.04.07.512;	007.1.2.0.04.08.512;
007.1.2.0.04.09.512;	007.1.2.0.04.12.512;	007.1.2.0.04.13.512;
007.1.2.9.04.13.512;	007.1.4.9.04.01.512;	

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública por urgencia evidente, y se le autoriza para contratar, mediante concurso de precios, la reparación y construcción de escuelas en la forma y por las cantidades que se describen a continuación.

DIRECCION DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

1. ESCUELA FINCA 04
Partida Presupuestaria

007.1.2.0.03.01.512

B/. 85.000.00

2. PRIMER CICLO DE PENONOME		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.02.512	B/. 95,000.00
3. ESCUELA VISTA ALEGRE		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.03.512	B/. 100,000.00
	007.1.2.9.03.03.512	B/. 50,000.00
	Sub-total	B/. 150,000.00
4. PRIMER CICLO NUEVO ARRAJAN		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.04.512	B/. 80,000.00
5. ESCUELA UNION PANAMERICANA		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.05.512	B/. 100,000.00
	007.1.2.9.03.05.512	B/. 374,000.00
	Sub-total	B/. 474,000.00
6. ESCUELA VALLE DE URRACA		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.03.06.512	B/. 80,000.00
	007.1.2.9.03.06.512	B/. 19,300.00
	Sub-total	B/. 99,300.00
7. PRIMER CICLO DE SAN MIGUELITO		
Partida Presupuestaria	007.1.2.9.02.21.512	B/. 450,000.00
8. INSTITUTO DAVID		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.01.512	B/. 50,000.00
9. COLEGIO JOSE DANIEL CRESPO		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.06.512	B/. 60,000.00
	007.1.2.9.04.06.512	B/. 90,000.00
	Sub-total	B/. 150,000.00
10. COLEGIO MANUEL MA. TEJEDA R.		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.07.512	B/. 85,000.00
11. COLEGIO JOSE A. REMON C.		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.08.512	B/. 75,000.00
12. ESCUELA ZAIDA Z. NUÑEZ		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.09.512	B/. 50,000.00
13. PRIMER CICLO HOMERO AYALA		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.12.512	B/. 50,000.00
14. ESCUELA ANEXA DEL CANADA		
Partida Presupuestaria	007.1.2.0.04.13.512	B/. 50,000.00
	007.1.2.9.04.13.512	B/. 115,000.00
	Sub-total	B/. 165,000.00
15. ESCUELA NICOLAS PACHECO		
Partida Presupuestaria	007.1.4.9.04.01.512	B/. 160,000.00
GRAN TOTAL		B/. 2,218,300.00

ARTICULO 2º: La erogación correspondiente a esta adquisición se hará con cargo a las siguientes partidas:

007.1.2.0.03.01.512;	007.1.2.0.03.02.512;
007.1.2.0.03.03.512;	007.1.2.9.03.03.512;
007.1.2.0.03.04.512;	007.1.2.0.03.05.512;
007.1.2.9.03.05.512;	007.1.2.0.03.06.512;
007.1.2.9.03.06.512;	007.1.2.9.02.21.512;
007.1.2.0.04.01.512;	007.1.2.0.04.06.512;
007.1.2.9.04.06.512;	007.1.2.0.04.07.512;
007.1.2.0.04.08.512;	007.1.2.0.04.09.512;
007.1.2.0.04.12.512;	007.1.2.0.04.13.512;
007.1.2.9.04.13.512;	007.1.4.9.04.01.512;

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

AVISO D REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutora, al público.

HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo propuesto por ADALBERTO ELIECER VILLALAZ SOLIS contra LISANDRO VASQUEZ, se ha señalado el día trece -13 de diciembre de mil novecientos noventa -1990- para que dentro de las horas hábiles se efectúe el remate de los derechos posesorios del bien inmueble de propiedad del señor LISANDRO VASQUEZ embargado, el cual se describe de la siguiente forma:

"un globo de terreno de aproximadamente 15 hectáreas alinderado así: Norte, Ivanor Ruiz; Sur: Camino hacia Macaracas, Este: Augusto Espino y Oeste: Sucesores de Domingo Vásquez, dentro del terreno se puede observar que el mismo está dividido en 3 partes, y en una de ellas que es aproximadamente una hectárea esta sembrado con hortalizas de ají otao y tomate, se encuentra también arroz sembrado, también se encuentran como 40 palmeras de cocos, el terreno está sembrado con pasto natural, y está cercado a 4 cuerdas de alambre de púas con estacas vivas, se encuentra en el centro del terreno una quebrada con agua viva.- Los peritos en común acuerdo le dan un valor de B/. 1,200.00 a cada hectárea."

Servirá de base para el remate la suma de DIECIOCHO MIL BALBOAS (B/. 18,000.00) que representan el avalúo dado por los Peritos, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiera consignar en la Secretaría del Tribunal el (10%)

de las base del remate.-

Hasta las cuatro -4- de la tarde del día indicado para el remate se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado no se pudiere efectuar el remate en virtud de suspensión de los términos por cierre del Despacho decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, así como también en el lugar en donde está ubicado el bien a rematar, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Los Santos, 14 de noviembre de 1990.

OFELIA I. DE LEON V.

Secretaría del Juzgado Municipal del Distrito de Los Santos de Alguacil Ejecutora.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Los Santos, 14 de noviembre de 1990

De León, V.

Secretaría

L-176.938.72

Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

Dirección de Ingeniería Municipal
de La Chorrera
Sección de Catastro

EDICTO No. 111

Alcaldía del Distrito de La Chorrera.

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora MITZILA ONELIA LEDEZMA SANCHEZ, mujer, panameña, mayor de edad unida, oficio doméstico, residente en Calle La Cultura No. 4227, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 9-69-641.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA LOUIS MARTINS, de la Barriada LA INDUSTRIAL, Corregimiento COLON, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Avenida Louis Martins con 20.00 Mts.
 SUR : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera, con 20.00 Mts.
 ESTE : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 31.25 Mts.
 OESTE : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, Prop. del Municipio de La Chorrera 31.25 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos veinticinco metros cuadrados (625.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos noventa.

LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
 Alcalde

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, doce de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

Sra. Coralia B. de Iturralde
 L-170.770.62

Unica publicación

Departamento de Catastro

EDICTO No. 15

Alcaldía del Distrito de La Chorrera.

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALBERTO AGUILAR CEDEÑO, panameño, mayor de edad, soltero, oficio oficinista, residente en San Miguelito, casa Nº 14257, portador de la cédula de Identidad personal, Nº 9-107-2452.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA IGNACIO DE JESUS VALDES, de la Barriada GUADALUPE, Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Resto de la Finca 9535, Folio 272, Tomo 297, terreno municipal con 20.00 Mts.
 SUR : Avenida Ignacio de Jesús Valdés con 24.16 Mts.
 ESTE : Calle 3A. Este con 38.52 Mts.
 OESTE : Resto de la Finca 9535, Folio 272, Tomo 297, terreno municipal con 27.75 Mts.

Area total del terreno: Setecientos ocho metros cuadrados con noventa y tres decímetros (708.93 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

PROF. BIENVENIDO CARDENAS
 Alcalde

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde
 L-176.820.33

Unica publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ANADRILL S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 12.561 del 31 de octubre de 1984, de la Notaría Pública

Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 140183, Rollo 14419, Imagen 0138 el día 6 de noviembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.142 del 5 de noviembre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 140183, Rollo 30866, Imagen 0137, el día 8 de noviembre de 1990.

L-176.768.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MONICA TRAWLER & FISHING EQUIPMENT SALES CO. INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 8054 del 11 de septiembre de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 060409, Rollo 4562, Imagen 0012 el día 22 de septiembre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 391 del 19 de octubre de 1990, de la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 060409, Rollo 30784, Imagen 0047, el día 25 de octubre de 1990.

L-176.381.15

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MILLCOM INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1075 del 20 de febrero de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Torno 1129, Folio 163, Asiento 119.423 A el día 12 de marzo de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.805 de 17 de octubre de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 240795, Rollo 30859, Imagen 0030, el día 7 de noviembre de 1990.

L-176.768.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CALADINOS INTERCONTINENTAL CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4.827 del 23 de julio de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de

Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Torno 1153, Folio 431, Asiento 115.445A, el día 12 de agosto de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.375 de 1º de noviembre de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 018669, Rollo 30872, Imagen 0103, el día 8 de noviembre de 1990.

L-176.768.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SIDERIS INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 14.197 del 3 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 142182, Rollo 14639, Imagen 0078 el día 7 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.380 del 10 de noviembre de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 142182, Rollo 30385, Imagen 0071, el día 9 de noviembre de 1990.

L-176.768.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VENTUMAR INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3149 del 7 de mayo de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 039262, Rollo 2190, Imagen 0017 el día 14 de mayo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11.299 de 7 de noviembre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 039262, Rollo 30893, Imagen 0080, el día 12 de noviembre de 1990.

L-176.770.20

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.334 de 29 de octubre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 032126, Rollo 30851, Imagen 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **HIPOL TRADING CORP.**

Panamá, 9 de noviembre de 1990.

L-176.935.97

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9597 de 6 de noviembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 038502, Rollo 30917, Imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **INTERMODAL SHIPPING SERVICES INC.**

Panamá, 15 de noviembre de 1990.

L-176.948.10

Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4627 de 29 de octubre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1990, en la Ficha 137875, Rollo 30940, Imagen 0081, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **OMNIAL SERVICES INC.**

L-176.725.91

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PANOCEANICA VENTUROSA S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 5174 del 10 de diciembre de 1970, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 760, Folio 493, Asiento 118.302 bis el día 10 de diciembre de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.864 de 24 de octubre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 240930, Rollo 30907, Imagen 0060, el día 12 de noviembre de 1990.

L-176.770.20

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **IRON INDUSTRIES INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7.199 del 27 de junio de 1984, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 133797, Rollo 13634, Imagen 0047 el día 9 de julio de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.962 de 29 de octubre de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha

133797, Rollo 30901, Imagen 0031, el día 12 de noviembre de 1990.

L-176.770.20

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la Solicitud 1302

CERTIFICA

Que la sociedad **K. MARITIME S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 171778, Rollo 18564, Imagen 176, desde el cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8080 del 02 de octubre de 1990 de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 30799, Imagen 0142 Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 29 de octubre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el quince de noviembre de mil novecientos noventa, a las 12-22-00.9 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.

Certificador.

L-176.775.75

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública número 4014 del 2 de octubre de 1990 extendida en la Notaría 2da. del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 084750, Rollo 30940, Imagen 0055 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MADISON INTERNATIONAL SERVICES INC.**

Panamá, 16 de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

L-174.830.97

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **OMEGA INTERNACIONAL S.A.** inscrita en el Registro Público a Tomo 1057, Folio 223, Asiento 115.608C ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 4 de octubre de 1990 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12318 de 4 de octubre de 1990, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 18 de octubre de 1990 a Ficha 054561, Rollo 30716, Imagen 0061.

Panamá, 19 de noviembre de 1990.

L-176.845.22

Unica publicación